

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**AVISO mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ha emitido opinión favorable para incorporar el área natural protegida denominada Parque Nacional Huatulco, en el Estado de Oaxaca, al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56 Bis y 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 1 y 5 fracciones I y XXV y 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO

Mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ha emitido opinión favorable para incorporar el Área Natural Protegida de competencia de la Federación que adelante se indica, al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en virtud de que por su biodiversidad y características ecológicas, es considerada de especial relevancia en el país.

SINAP 048 Parque Nacional Huatulco, Estado de Oaxaca.

Asimismo, se informa a los interesados que el expediente relacionado con este asunto puede ser consultado en la oficina de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en camino al Ajusco número 200, 3er. piso, ala sur, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil tres.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

### **ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

JOSE IGNACIO CAMPILLO GARCIA, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 118 fracciones I, XIII, XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de enero de 2003.

### CONSIDERANDO

1.- Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al día miércoles 30 de mayo de 2001, bajo el rubro de normas básicas de acción gubernamental, se reconoce el Principio de Legalidad el cual establece que la autoridad gubernamental sólo puede hacer lo que la ley le faculta y que debe de actuar respetando los límites, acotamientos y condiciones que le impone el orden jurídico para el caso particular de que se trate, la observancia de la ley por parte de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, será un principio que distinguirá la acción del Ejecutivo.

2.- Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual tiene entre sus funciones: vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, la